



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de marzo de 2021.

Nº 53/2021.

2020/05/001/698/7

**VISTO:** la necesidad de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) de ampliar en un 100% las cantidades demandadas para los ítems Nos 15 "Caretas de protección facial" y 18 "Sobretúnica descartable impermeable", correspondientes a la Compra Directa por Excepción Nº 5/2020 convocado para el suministro de equipos de protección personal de uso médico.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución Nº 83/020 se resolvió adjudicar para la D.N.AA.SS. 300 unidades del ítem Nº 15 y 26.695 unidades del ítem Nº 18.

**CONSIDERANDO:** I) que la referida ampliación representa el 0.3% y 22% de lo adjudicado para los ítems Nos 15 y 18 respectivamente.

II) que para el ítem Nº 15, se comunicó a la firma adjudicataria sobre la presente ampliación, y para el ítem Nº 18 la firma adjudicataria prestó su conformidad para ampliar las cantidades demandadas originalmente por la D.N.AA.SS.;

**ATENTO:** a lo informado por el Grupo de Compras, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

#### RESUELVE:

1º) Ampliar los ítems Nos 15 "Caretas de protección facial" y 18 "Sobretúnica descartable impermeable" de la Compra Directa por Excepción Nº 5/2020 "Suministro de equipos de protección personal de uso médico", adjudicados a Medical Zonsejnas S.A. y Sufarma S.R.L., respectivamente, según los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente erogación será atendida por el Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.874 de 8 de abril de 2020.

fb

3º) Condicionar la presente ampliación ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas a la Compra Directa N° 5/2020, de la autorización del gasto por parte del ordenador competente y del financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto.

5º) Notificar a Medical Zonsejnas S.A. y Sufarma S.R.L. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

7º) Publicar en la página web de compras estatales.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas